



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01978-00

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020, esto es, notificar a Carlos Alberto Bareño Casallas en la calle 127 C # 4 – 51 Bloque Torre A apartamento 505, carrera 6 # 35-37, calle 3 # 11 A – 56 Chía Cundinamarca, conforme lo disponen los artículos 291 y S.S. del C.G.P. y/o al correo electrónico carlos.bareno82@gmail.com, dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020.

Así mismo, para que continúe con la notificación de las demandadas Linda Stefanni Reyes Uribe, María Eugenia Galindo y María Fernanda Casallas Galindo, remitiendo el aviso a las direcciones en las que fue efectiva la entrega del citatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

En las comunicaciones deberá señalar que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se deben realizar, en el término legal, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> 4 DE SEPTIEMBRE 2020 de hoy _____
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72a32ca4ad8380748e2c8f9e3b2c543ef131d232e5fa2ba30f770dabfe6a017**

Documento generado en 02/09/2020 03:18:06 p.m.